



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001-2021-00141-00

DEMANDANTE: VICTOR HUGO BALAGUERA REYES

DEMANDADO: DUVAN ALEXANDER CAMACHO HIGIRIO

INSTANCIA: TRÁMITE POSTERIOR

AUTO: INTERLOCUTORIO No 0372

DECISIÓN: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación secretarial de costas Rad 2021-141.

Conforme lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., el suscrito secretario procede a liquidar las costas dentro del presente asunto de la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$80.000.00
Notificaciones	\$18.000.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$98.000.00

SON: NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 28 de marzo del 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de marzo del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

¹ Se tuvieron en cuenta los recibos allegados con memoriales digitales del 11 de enero y el 28 de febrero del 2022 (Cuaderno No 1 archivos 13 y 16 expediente digital). No se tuvieron en cuenta los recibos allegados con los memoriales presentados vía digital el 26 de octubre del 2021 y el 24 de enero del 2022 conforme lo decidido en autos del 29 de octubre del 2021 y el 7 de febrero del 2022 (cuaderno No 1 archivos 11, 12, 14 y 15 expediente digital).

² No se reportaron gastos.

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aab55c8190b34f2b0ea8cc37ddf6a9c97b75a60ce8e7f2950aa5616e753043c**

Documento generado en 28/03/2022 12:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>